

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 308

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Cédulas personales. — Notificación

En uso de las facultades que me confiere el art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, he acordado apereibir á los Ayuntamientos de los pueblos que al final se expresan, con imponerles la multa correspondiente, según la importancia de cada uno, si en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente notificación en el Boletín oficial de la provincia, no remiten á la Administración de Hacienda los padrones de cédulas personales, lista cobratoria y demás documentos con arreglo á la nueva ley de presupuestos de 31 de Diciembre último, para cuyos servicios han transcurrido con exceso los plazos fijados en las circulares publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, fecha 28 de Septiembre y particular de 29 de Octubre últimos; y todo sin perjuicio de las demás medidas de rigor que procedan si se demora por más tiempo tan importante servicio.

Tarragona 29 de Enero de 1907. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

##### Relación que se cita

- |           |                     |
|-----------|---------------------|
| Alcanar.  | Aiguamurcia.        |
| Alcover.  | Bañeras.            |
| Aldover.  | Barbará.            |
| Aleixar.  | Bellmunt.           |
| Alforja.  | Bellvey.            |
| Alió.     | Bisbal del Panadés. |
| Almoster. | Blancafort.         |
| Amposta.  | Bonastre.           |
| Arbós.    | Borjas del Campo.   |

- |                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| Cabra.                        | Pla de Cabra.        |
| Canonja.                      | Pobla de Mafumet.    |
| Capsanes.                     | Pobla de Masaluca.   |
| Catllar.                      | Pobla de Montornés.  |
| Ceballá Condado.              | Poboleda.            |
| Ciurana.                      | Pont de Armentera.   |
| Corbera.                      | Porrera.             |
| Cornudella.                   | Paigüñós.            |
| Dosaiguas.                    | Querol.              |
| Falset.                       | Reus.                |
| Febró.                        | Riera.               |
| Figuera.                      | Riudecañas.          |
| Flix.                         | Riudecols.           |
| Forés.                        | Rocafort de Queralt. |
| García.                       | Rourell.             |
| Garidells.                    | San Carlos.          |
| Ginestar.                     | San Jaime.           |
| Gratallops.                   | Santa Oliva.         |
| Guiamets.                     | Santa Perpetua.      |
| Horta.                        | Secuita.             |
| Irlas.                        | Selva.               |
| Lloá.                         | Solivella.           |
| Llorach.                      | Tamarit.             |
| Margalef.                     | Tivisa.              |
| Mas de Barberáns.             | Torre Fontaubella.   |
| Maslorens.                    | Torredembarra.       |
| Masó.                         | Torroja.             |
| Maspujols.                    | Tortosa.             |
| Masroig.                      | Vallfogona.          |
| Montbrió Tarrag. <sup>a</sup> | Vallmoll.            |
| Montmell.                     | Valls.               |
| Montroig.                     | Vendrell.            |
| Mora de Ebro.                 | Vilallonga.          |
| Mora la Nueva.                | V.ª Escornalbou.     |
| Morell.                       | Vilanova de Prades.  |
| Nulles.                       | Vilaplana.           |
| Palma.                        | Vilaseca.            |
| Pallaresos.                   | Vilavert.            |
| Pasañant.                     | Vilella alta.        |
| Perelló.                      | Vilella baja.        |
| Pilas.                        | Villalba.            |
| Pinell.                       | Vimbodí.             |

Núm. 309

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 108 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, por sus descubiertos con la Hacienda resultantes en fin del cuarto trimestre del año 1906, y que se proceda ejecutivamente contra los mismos en la forma que previene la citada Instrucción.

##### Ayuntamientos de

- |                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Albiñana.           | Gandesa.                      |
| Albiol.             | García.                       |
| Alcanar.            | Garidells.                    |
| Alcover.            | Ginestar.                     |
| Aleixar.            | Godall.                       |
| Alfara.             | Gratallops.                   |
| Alforja.            | Guiamets.                     |
| Alió.               | Horta.                        |
| Almoster.           | Irlas.                        |
| Altafulla.          | Lloá.                         |
| Ametlla.            | Llorens.                      |
| Arbolí.             | Margalef.                     |
| Arbós.              | Marsá.                        |
| Argentera.          | Maspujols.                    |
| Ascó.               | Masroig.                      |
| Aiguamurcia.        | Milá.                         |
| Bañeras.            | Miravet.                      |
| Barbará.            | Molá.                         |
| Batea.              | Montblanch.                   |
| Bellmunt.           | Montbrió Marca.               |
| Bellvey.            | Montbrió Tarrag. <sup>a</sup> |
| Benifallet.         | Montmell.                     |
| Benisanet.          | Montreal.                     |
| Bisbal de Falset.   | Montroig.                     |
| Bisbal del Panadés. | Mora de Ebro.                 |
| Blancafort.         | Mora la Nueva.                |
| Bonastre.           | Morell.                       |
| Borjas del Campo.   | Morera.                       |
| Bot.                | Musara.                       |
| Botarell.           | Nou.                          |
| Brañm.              | Nulles.                       |
| Cabacés.            | Palma.                        |
| Cabra.              | Pallaresos.                   |
| Calafell.           | Pasañant.                     |
| Cambrils.           | Pauls.                        |
| Canonja.            | Perafort.                     |
| Capafons.           | Perelló.                      |
| Capsanes.           | Pilas.                        |
| Caseras.            | Pinell.                       |
| Castellvell.        | Pira.                         |
| Catllar.            | Pla de Cabra.                 |
| Ceballá Condado.    | Pobla de Mafumet.             |
| Colldejou.          | Pobla de Masaluca.            |
| Conesa.             | Pobla Montornés.              |
| Constantí.          | Poboleda.                     |
| Corbera.            | Pont Armentera.               |
| Cornudella.         | Porrera.                      |
| Creixell.           | Pradell.                      |
| Cunit.              | Prades.                       |
| Cherta.             | Prat de Compte.               |
| Dosaiguas.          | Pratdip.                      |
| Espluga Francolí.   | Puigpelat.                    |
| Falset.             | Puigüñós.                     |
| Fatarella.          | Querol.                       |
| Febró.              | Rasquera.                     |
| Figuera.            | Renau.                        |
| Figuerola.          | Reus.                         |
| Flix.               | Riba.                         |
| Forés.              | Ribarroja.                    |
| Galera.             | Riera.                        |

- |                      |                      |
|----------------------|----------------------|
| Riudecañas.          | Torroja.             |
| Riudecols.           | Tortosa.             |
| Rocafort de Queralt. | Ulldemolins.         |
| Roda de Bará.        | Vallclara.           |
| Rodoñá.              | Vallfogona.          |
| Rojals.              | Vallmoll.            |
| Roquetas.            | Valls.               |
| Rourell.             | Vandellós.           |
| San Carlos.          | Vendrell.            |
| Salomó.              | Yespella.            |
| San Jaime.           | Vilabella.           |
| San Vicente.         | Vilallonga.          |
| Santa Oliva.         | Vilan.ª Escornalbou. |
| Santa Perpetua.      | Vilanova Prades.     |
| Sarreal.             | Vilaplana.           |
| Secuita.             | Villarrodona.        |
| Selva.               | Vilaseca.            |
| Senant.              | Vilavert.            |
| Solivella.           | Vilella alta.        |
| Tarragona.           | Vilella baja.        |
| Tamarit.             | Villalba.            |
| Tivisa.              | Vimbodí.             |
| Torre Fontaubella.   | Vinebre.             |
| Torre del Español.   | Viñols.              |
| Torredembarra.       |                      |

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los deudores.

Tarragona 26 de Enero de 1907. — El Tesorero de Hacienda, Ulipiano Romana.

Núm. 310

Mandamiento de apremio de primer grado. Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incursos en el apremio citado á los deudores que á continuación se citan por sus descubiertos con la Hacienda por los conceptos que asimismo se expresan.

##### Por pensiones de censos

- |   |
|---|
| Joaquín Favá Prades, de Tortosa.                                |
| Por el arbitrio de pesas y medidas correspondiente al año 1906. |
| Rosendo Rodon Abella, de Valls.                                 |
| Pedro María Ferré Gil, de Uldecona.                             |
| Jaime Perelló Alba, de Torre del Español.                       |
| Agustín Roca Fuguet, de Ribarroja.                              |
| Angel Custodio, de Rasquera.                                    |
| Salvador Serra Pallarés, de Prat de Compte.                     |
| Gregorio Roca Font, de Pinell.                                  |
| Joaquín García Benaiges, de Pauls.                              |
| Federico Fortuny Pujol, de Mora de Ebro.                        |
| Miguel Arrufat, de Horta.                                       |

José Tomás Muñoz, de Galera.  
Carlos Mur Pujol, de Flix.  
Enrique Gelida Monteverde, de Cenia.  
Blás Montané Bosch, de Caseras.  
Antonio Morelló García, de Bot.  
Juan Ayet Pedrola, de Benisanet.  
Miguel Gassó Borrás, de Benifallet.  
Serapio Ripollés Beltrán, de Batea.  
José M.<sup>a</sup> Serra Llop, de Ascó.  
Ramón Pegueroles Rebull, de Arnes.  
Luis Soler Caparó, de Amposta.

**Por ocultación á la contribución industrial.**

Luis Mestres, de Bisbal del Panadés.  
Salustiano Mani, de Gandesa.  
Gregorio Vidal Pallarés, de Id.  
José Piñol Escoda, de Mora de Ebro.  
Ricardo Arcega Ripoll, de Id.  
Viuda de Joaquín Piñol, de Id.  
Viuda de Francisco Hernández, de Id.  
Bautista Aragonés, de Id.  
Joaquín Girona, de Id.  
Juan Bautista Descarrega, de Id.  
José Falcó y Solé, de Id.  
Santiago Piñol, de Id.  
Antonio Ribes, de Id.  
José de Vallobá, de Id.  
Antonio Barba, de Reus.  
Salvador Vila Nin, de San Vicente.  
Ramón Figuerola Solé, de Tarragona.

Emilia Socías, de Vendrell.  
Pedro Galimany é hijos, de Id.  
José Mañé Sonet, de Id.  
Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para conocimiento de los referidos deudores.  
Tarragona 28 de Enero de 1907.  
—El Tesorero de Hacienda, Ulpiano Romaña.

Núm. 311

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Varios trimestres de 1905 y 1906.**

Don Francisco Mañé Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell.  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 del próximo Febrero y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón é insértese en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:  
Antonio Gavaldá Busquets, Aiguamurcia.—Una pieza de tierra plantada de viña y olivos, sita en término de Aiguamurcia y partida Hamada La Plana, valorada en 306.66 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causa-

habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Aiguamurcia 24 de Enero de 1907.  
—Francisco Mañé.

Núm. 312

**EDICTO**

**Contribución rústica.—2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> trimestres de 1906.**

Don Juan Voltas Nives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida D.<sup>a</sup> Teresa Plana Ferré, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma que con fecha de 24 del corriente mes dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.<sup>o</sup> grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á la deudora incluida en la anterior relación.»

Notifíquese á la misma esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Pallaresos 26 de Enero de 1907.  
—Juan Voltas.

Núm. 313

AYUNTAMIENTO DE VIMBODÍ  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. José Caixal Rios.  
Pablo Saltó Casares.  
Ramón Palau Ninot.  
Jaime Griñó Dalmau.  
Juan Griñó Roselló.  
Pablo Nadal Gili.  
Joaquín Salat Comaposada.  
Roque Caixal Boyó.  
José Pagés Griñó.

**Mayores contribuyentes**

D. José Boda Casanovas.  
Juan Griñó Papió.  
Isidro Pont Plans.  
Jacinto Miguel Felip.  
Ignacio Salat Sarró.  
Manuel Caixal Pamies.  
José Griñó Debat.  
Antonio Roig Guasch (Carreras).  
Salvador Llevadot Morales.  
Cristóbal Albes Forcades.  
Ramón Forcades Alsamora.  
Pablo Alsamora Llori.  
Juan Guasch Llori.  
Antonio Duch Vilá.  
Juan Palau Palau.  
Antonio Gili Mannel.  
Jaime Puig Llevadot.  
Gregorio Oliva Josa.  
José Palau Ninot.  
Pablo Banqué Valls.  
Pablo Camí Simó.  
José Plasa Alfonso.  
Pablo Vilá Martí.  
Ramón Pamies Mestre.  
José Vallvé Gorch.  
Isidro Duch Roig.  
José Güell Fort.  
Roque Griñó Valls.  
Ramón Casares Franqués.  
Antonio Maré Boyó.  
Juan Canut Vilá.  
Antonio Potau Micó.  
Patricio Bon Llorias.  
Baltasar Martí Termens.  
Ramón Tarragó Llevadot.  
Pablo Nadal Dentú.  
Vimbodí 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Caixal.—El Secretario, José Mata.

Núm. 314

**AYUNTAMIENTO DE RIBARROJA**

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Manuel Munté Gas.  
Jaime Piñol Rios.  
Miguel Cervelló Delgado.  
Daniel Piñol Descarrega.  
Francisco Cervelló Munté.  
Manuel Ambrós Munté.  
Francisco Adell García.  
José Vidal Puig.  
Jaime Descarrega Llorens.  
Mariano Puig Munté.

**Mayores contribuyentes**

D. Agustín Agustí Arbolí.  
Agustín Alabart Arbolí.  
Agustín Morlan Narbona.  
Antonio García García.  
Bartolomé Agustí Arbolí.  
Bartolomé Escrivá Aguilá.  
Francisco Castellví García.  
Francisco Gavaldá Llop.  
Francisco Gironés Arbolí.  
Gaspar Cervelló García.  
Isidro Munté Adell.  
José Antonio Puig Munté.  
José Arbolí García.  
José Castellví Roca.  
José Munté García.  
José Munté Vidal.  
José Piñol Adell.  
José Sabaté Piñol.

D. Juan Adell García.  
Juan Ambrós Castellví.  
Juan Arbolí García.  
Juan Castellví Franquet.  
Juan Francisco Puig Alabart.  
Juan Vidal Aros.  
Manuel Munté Adell.  
Marcos Griso Munté.  
Mariano Alabart Arbolí.  
Mariano Piñol Jové.  
Mariano Puig Arbolí.  
Mauricio Bladé Puig.  
Miguel Frixach Cloa.  
Miguel García García.  
Miguel Munté Rocamora.  
Pedro Juan Arbolí Arbonés.  
Pedro Juan Arbolí Descarrega.  
Pedro Juan Franquet Puig.  
Ramón Castellví Arbolí.  
Ramón Castellví García.  
Valero Munté Adell.  
Valero Munté García.  
Ribarroja 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Manuel Munté.—El Secretario, Casimiro Jardí.

Núm. 315

**AYUNTAMIENTO DE CABACÉS**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Ramón Homdedeu Ferré.  
Francisco Sabaté Roigé.  
Pedro Masip Masip.  
José Masip Masip.  
Antonio Rebull Vidal.  
José Escoda Queralt.  
Pío Vendrell Homdedeu.  
Alfonso Rebull Masip.

**Mayores contribuyentes**

D. Delón Navás Ferré.  
Francisco Gibert Masip.  
Ramón Homdedeu Piñol.  
José Carnasa Masip.  
Francisco Masip Nogués.  
Tomás Amorós Miró.  
Juan Guinan Abelló.  
Pedro Seró Vall.  
José Rebull Vall.  
José Llecha Abelló.  
Francisco Llecha Sabaté.  
Francisco Masip Miró.  
Bautista Miró Salvat.  
Ramón Masip Pardell.  
Antonio Rebull Masip.  
Antonio Carnasa Gibert.  
Miguel Llecha Sabaté.  
Juan Vidal Argany.  
Francisco Serra Vilá.  
Ramón Porqueres Gibert.  
Ignacio Masip Miró.  
Miguel Serres Masip.  
Juan Bartolomé Triquell.  
Pedro Ripoll Masip.  
José Queralt Gibert.  
Antonio Niñes Roselló.  
Juan Ardevol Navás.  
José Llecha Masip.  
Antonio Carnasa Masip.  
José Vallvé Masip.  
José Tarragó Roigé.  
José Sabaté Masip.  
Cabacés 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Ramón Homdedeu.—El Secretario, Pedro Sans.

Núm. 316

**AYUNTAMIENTO DE RODA DE BARÁ**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que

establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Manuel Virgili Pascual.
Ramón Garriga Fontanilles.
Juan Baldrich Mercadé.
Pablo Mercadé Randé.
Ramón Vives Miró.
Juan Vives Ferré.
Ramón Mercadé Navarro.

*Mayores contribuyentes*

- D. José Martí Mercadé.
Jaime Mercadé Esteva.
Francisco Ventosa Mercadé.
Miguel Mestre Mestres.
Juan Martorell Mata.
Juan Figueras Guixens.
José Ferré Ciuró.
José Parés Vives.
Pablo Mercadé Mercadé.
Pedro Roca Roca.
Manuel Gibert Virgili.
Rafael Güell Mercadé.
Juan Jansá Figueras.
Francisco Martorell Mata.
Francisco Colet Martorell.
Evaristo Alonso Marqués.
Salvador Vives Miró.
Isidro Miró Fontanilles.
Juan Baldrich Barot.
Juan Mercadé Targa.
Juan Coca Gibert.
Rafael Martorell Figueras.
José Parés Foix.
Martir Mercadé Esteva.
Juan Ventura Baldrich.
Manuel Barot Virgili.
Pablo Mercadé Esteva.
José Rull Oliva.

Roda de Bará 24 de Enero de 1907.
El Alcalde, Manuel Virgili.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Viñas.

Núm. 317

AYUNTAMIENTO DE ALMOSTER

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Miguel Llevat y Llevat.
Miguel Barbará Fort.
José M. Nogués Parelló.
Pedro Sograñas Fort.
Jaime Pamiás Gassull.

*Mayores contribuyentes*

- D. José Llevat Mariné.
José Borrás Pamiás.
Antonio Anglés Aymami.
José Nogués y Porta.
Bautista Ventosa Sograñas Rebascall.
José Llevat y Llevat.
José García Gassull.
Juan Fort Mestra.
Miguel García Gassull.
José Trilla Bonet.
Pablo Estivill Elías.
José Llevat Abelló.
José Gassull Fort.
Pablo Sánchez Lusá.
Miguel Sograñas Rebascall.
José Fort Parelló.
José Llevat Catalá.
Antonio Lusá Ribas.
José Pamiás Blasi.
Abdón de Porta Veciana.
José Barbará Gassull.
Antonio Gassull Martí.
Miguel Llevat Sánchez.
Ramón Trilla Bonet.

Almoster 1.º de Diciembre de 1907.
El Alcalde, Miguel Llevat.—Por A. del A., José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 318

AYUNTAMIENTO DE PRADELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayu-

tamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. José Pallejá Garcés.
José Vall Mollina.
Joaquín Mas Amorós.
José Ferré Hernández.
José Mas Solana.
José Cabré Durán.

*Mayores contribuyentes*

- D. Jaime Anguera Aragonés.
Juan Cabré Cervera.
José Bertrán Cabré.
José Toda Borja.
José Anguera Aragonés.
Francisco Just Borrás.
Francisco Amorós Aragonés.
José Amorós Aragonés.
Juan Vaqué Vaqué.
Francisco Ciurana Amorós.
Juan Amorós Rofes.
Jaime Sabatá Bertrán.
Juan Cardona Cabré.
Andrés Amorós Perelló.
Bartolomé Sabatá Rofes.
Antonio Rovira Bergalló.
Pablo Vall Ciurana.
Francisco Cabré Ciurana.
Jaime Mas Rofes.
José Durán Solana.
Francisco Mas Cabré.
José Vaqué Vaqué.
Francisco Durán Durán.
José Amorós Mas.
José Amorós Perelló.
Juan Cabré Bastida.
Juan Borrás Cabré.
Jaime Cabré Sancho.
Pradell 22 de Enero de 1907.—El Alcalde, J. Pallejá.

Núm. 319

AYUNTAMIENTO DE VILELLA BAJA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Baltasar Porqueres Baltasa.
Manuel Sans Bergalló.
José M.ª Yellvé Ollé.
Juan Masip Arboli.
José Figueras Ballesté.
Daniel Sabatá Peris.
Jaime Sans Farré.

*Mayores contribuyentes*

- D. Juan Masip Anguera.
Juan Sabatá Masip.
Antonio Sans Escoda.
Juan Mestre Masip.
Juan Sabatá Abelló.
Juan Mestre Porqueres.
José Ardexol Sabatá.
Juan Alentorn Masip.
Juan Abelló Porqueres.
Salvador Abelló Homdedeu.
Juan Peris Masip.
Jaime Abelló Masip.
Ramón Anguera Ardevol.
Pablo Mestre Porqueres.
Ramón Parramón Porta.
Francisco Sans Sabatá.
Francisco Sentís Masó.
Miguel Vallés Bartoimé.
Juan Alentorn Ardevol.
Magín Anguera Masip.
José Vellvé Masip.
Juan Vellvé Abelló.
José Alentorn Ardevol.
Francisco Vallés Masip.
José Antonio Serres Sabatá.
Domingo Sabatá Vellvé.
Pedro Sabatá Alentorn.
Jaime Freixinet Llorens.

D. Ramón Sabatá Porqueres.
Ramón Alentorn Porqueres.
José Vellvé Pallás.
José Sabatá Alentorn.
Vilella baja 24 de Enero 1907.—
El Secretario, José Martí.—V.º B.º
El Alcalde, Baltasar Porqueres.
Núm. 320

AYUNTAMIENTO DE FIGUEROLA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Juan Sans Ferrer.
José Vilalta Cortis.
José Tarragó Iglesias.
José Vila Cortés.
Magín Garriga Oliva.
Juan Inglés Solanes.
José Vilá Balañá.

*Mayores contribuyentes*

- D. Antonio Capell Foguet.
José Ferré Prats.
Lorenzo Llorens Montserrat.
José Roig Cuñillera.
Antonio Tapiol Boada.
José Giró Ferrer.
Juan Gibert Pons.
Juan Gibert Solanes.
Juan Oliva Mateu.
José Solanes Alberich.
Jaime Oliva Figuerola.
Buenaventura Oliva Mateu.
Ramón Vilá Balañá.
Juan Sans Mateu.
Rafael Oliva Oliva.
Jaime Oliva Roig.
José Rafi Ferrer.
Olegario Balañá Romeu.
Pedro Espolet Saveras.
José Ferré Plana.
Magín Ferré Ferré.
José Oliva Ferrer.
Juan Tous Vallvé.
Antonio Oliva Rodríguez.
Juan Solanes Garriga.
Jaime Ferré Ferré.
Jaime Vilá Ferré.
Jaime Mercadé Rocamora.
Figueroles 21 de Enero de 1907.—
El Alcalde, Juan Sans.—P. A. del A., José Vidal, Secretario.

Núm. 321

AYUNTAMIENTO DE CAPAFONS

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Joaquín Balañá Voltó.
Pedro Balañá Teres.
Juan Magrané Juanpera.
Pedro Besora Venrell.
Pedro Pucurull Inglés.
Juan Llori Pucurull.

*Mayores contribuyentes*

- D. José Besora Escuté.
José Balañá Guasch.
Pedro Fort Pucurull.
Joaquín Balañá Pujol.
Pedro Serrallta Venrell.
José Venrell Serra.
Bautista Balañá Fortuny.
Bautista Magrané Juanpera.
José Fort Balañá.
Juan Venrell Serra.
José Balañá Pucurull.
Juan Pucurull Martorell.
José Fort Besora.
José Balañá Cortis.
José Besora Juanpera.
Juan Pucurull Balañá.
José Pucurull Vilalta.

D. José Pucurull Voltó.
Francisco Pucurull Voltó.
Antonio Barberá Forné.
Juan Cabré Magrané.
José Forné Voltó.
Pedro Balañá Serra.
Antonio Besora Solé.
Capafons 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Joaquín Balañá.
Núm. 322

AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Gabriel Cid Cid.
José Bertomeu Cid.
Juan Ferré Cid.
José Llombart Cid.
Jaime Marsá Marcoval.
Juan Monllau Cid.
Gabriel Monllau Martí.
Raimundo Ferré Viscarro.
Francisco Arasa Baiges.
Joaquín Cid Elies.

*Mayores contribuyentes*

- D. José Baró Ginesía.
Federico Espuñy Jesus.
Antonio Castellá Cantero.
Daniel Queralt Balagué.
Joaquín Monllau Cavallé.
Antonio Ferré Domingo.
Antonio Ferré Balada.
Juan Accensi Arasa.
Tomás Ferré Arasa.
Agustín Cid Puell.
Francisco Monllau Rago.
Pedro Espuñy Arasa.
Tomás Arasa Roig de Francisco.
Joaquín Albiol Martí.
José Ferré Cid.
Jacinto Torá Pastor.
Vicente Arasa Barberá.
José Cid Royo.
Agustín Ferré Arasa.
José Abella Espuñy.
Francisco Arasa Romeu.
Manuel Pont Pastor.
José Barberá Martí.
Tomás Pastor Cid.
Miguel Espuñy Barberá.
Francisco Arasa Prades.
Ramón Cuadrat Obiol.
José Arasa Barberá.
Francisco Moria Febré.
Antonio Ferré Arasa.
José Arasa Prades.
Francisco Balagué Cid.
José Arasa Aixarch de Miguel.
Antonio Arasa Cid.
Carlos Arasa Gimeno.
Joaquín Arasa Plá.
José Arasa Aixarch de Francisco.
Ramón Queralt Fabregat.
Joaquín Aragonés Colomé.
Joaquín Accensi Barberá.
Santa Bárbara 1.º de Enero de 1907.—
El Alcalde, Gabriel Cid.—Por A. del A., Julian Castell, Secretario.

Núm. 323

AYUNTAMIENTO DE TORREDEMBARRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

- D. Joaquín Sanmartí Pamiés.
Pablo Rovira Parera.
Antonio Buronat Aguadé.
Emilio Lopez Pamiés.
José Rovira Parera.
Juan Porta Solé.
Hermenegildo Llorens Pamiés.

D. Esteban Huguet Borrás.  
Alfonso de L. Mata Lluch.  
Una vacante.

*Mayores contribuyentes*

D. Luis Arnalich Trémul.  
José Martí Capdevila.  
Martín Ballesté Plana.  
José Llorach Fontanilles.  
Joaquín Borrás Seguíolas.  
Daniel Morros Aguiló.  
José Ribera Gaya.  
Esteban Farré Calberas.  
Trinidad Gallart D'Oria.  
Juan Solé Ferrer.  
Francisco Figueras Figueras.  
Eloy Molner Climent.  
Carlos López Tomás.  
Pedro Farré Rosell.  
Pedro Solé Güell.  
Francisco Freixes Poch.  
Antonio Toda Recasens.  
José Mercadé Sanabra.  
Pablo Guasch Martí.  
José Solé Más.  
Juan Mañé Recasens.  
José Camps Sardá.  
Luis Arnalich Aragonés.  
José Figuerola Gras.  
Mariano Gual Gabardós.  
Baldomero Sanabra Queralt.  
Juan Mercadé Fort.  
Gaspar Ramón Guardia.  
Pablo Casasús Benaiges.  
José Figuerola Gallofré.  
Lorenzo Andreu Vallvé.  
Lorenzo Andreu Cases.  
José Padró Sucias.  
Juan Orpinell Sicart.  
Agustín Freixes Poch.  
Marcos Jané Jansá.  
Joaquín Alberich Huguet.  
Pedro Solé Ferrer.  
Manuel Ramón Huguet.  
Antonio Vallvé Domingo.

Torredembarra 23 de Enero de 1907.  
—El Alcalde, Joaquín Sanmartí.—Por  
A. del Ayuntamiento, Domingo Crive-  
llé, Secretario.  
Núm. 324

*AYUNTAMIENTO DE RASQUERA*

Lista definitiva de los individuos de  
Ayuntamiento y número cuádruplo de  
vecinos que pagan mayores cuotas de  
contribuciones directas de este pueblo,  
formada en virtud de lo que prescribe  
el art. 25 de la ley Electoral de 8 de  
Febrero de 1877 para Senadores.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Vilanova Farnós.  
Juan Benaiges Borrás.  
Pedro Bladé Piñol.  
Miguel Pellisa Bladé.  
Juan Escoda Bladé.  
Juan Bladé Farnós.  
Domingo Benaiges Bladé.  
Juan Sabaté Sales.  
Juan Bladé Benaiges.

*Mayores contribuyentes*

D. Manuel Piñol Llop.  
Francisco Bladé Piñol.  
Juan Sabaté Bladé (Santo.)  
Juan Pellisa Bladé.  
José Turch Benaiges.  
Francisco Bladé Badía.  
Miguel Bladé Bladé.  
Tomás Pellisa Sabaté.  
José Escoda Bladé.  
Juan Piñol Murria.  
Domingo Piñol Bladé.  
J. Antonio Murria Montagut.  
José Murria Borrás.  
Manuel Piñol Bladé.  
José Farnós Vallespi.  
Francisco Piñol Bladé.  
Jacinto Balart Baiges.  
Tomás Escoda Domenech.  
Francisco Bladé Llop.  
Francisco Farnós Piñol.  
Francisco Moreso Papaseit.  
Francisco Borrás Margalef.  
Jaime Farnós Serres.  
Juan Bladé Murria.

D. Pedro Vilanova Benaiges.  
Francisco Bladé Piñol (hijo).  
José Benaiges Vandellós.  
Juan Sabaté Bladé (Segalló).  
Angel Custodio.  
Enrique Bladé Bladé.  
Ramón Olivé Brú.  
Tomás Benaiges Farnós.  
Juan Bladé Piñol.  
Pedro Juan Farnós Grabiell.  
Juan Borrás Ripoll.  
Juan Pellisa Salvadó.  
Rasquera 22 de Enero de 1907.—El  
Alcalde, Juan Benaiges.  
Núm. 325

*AYUNTAMIENTO DE VILELLA ALTA*

Lista que comprende los individuos  
que constituyen este Ayuntamiento y  
un número cuádruplo de vecinos ma-  
yores contribuyentes de este término  
que tienen derecho á elegir Compro-  
misarios para la elección de Senadores,  
conforme al precepto que establece el  
art. 25 de la ley Electoral de 8 de  
Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Ramón Crivellé Albá.  
Juan Rebull Viñes.  
Juan Rebull Nogués.  
Antonio Bonet Serres.  
José Escoda Cabré.  
Miguel Serres Blasco.  
Ramón Solé Serres.

*Mayores contribuyentes*

D. José Compte Juncosa.  
Pedro Juan Simó Compte.  
Simeón Viñes Homdedeu.  
José Rebull Nogués.  
Pablo Vernet Grau.  
José Vernet Grau.  
Francisco Vernet Figueras.  
José Sabaté Masip.  
Pablo Masip Anguera.  
Antonio Serres Vall.  
Pablo Viñes Llorens.  
José Masip Rebull.  
Ramón Viñes Saco.  
Jose Serres Masip.  
Pedro Serres Blasco.  
Juan Bonet Llebería.  
Pedro Rué Roig.  
José Masip Bonet.  
José Ardevol Masip.  
Juan Solá Bonet.  
Juan Rocamora Rebull.  
Francisco Serres Vellvé.  
Juan Vilá Masip.  
Antonio Masip Guíamet.  
Ramón Baltasá Crivellé.  
Ramón Ivorra Rué.  
José Serres Sans.  
Prudencio Rocamora Ardevol.  
Vilella alta 15 de Enero de 1907.  
—El Secretario, Francisco Serres.—  
V.º B.º.—El Alcalde, Ramón Crivellé.  
Núm. 326

*AYUNTAMIENTO DE LAS IRLAS*

Lista definitiva que comprende los  
individuos que constituyen este Ayun-  
tamiento y un número cuádruplo de  
vecinos mayores contribuyentes de este  
término que tienen derecho á elegir  
Compromisarios para la elección de  
Senadores, conforme al precepto que  
establece el art. 25 de la ley Electoral  
de 8 de Febrero de 1877.

*Señores del Ayuntamiento*

D. Juan Solanes Mestre.  
José Estivill Dulset.  
José Antonio Morcho Aragonés.  
Sebastian Aragonés Borrás.  
Domingo Franch Martí.  
Antonio Olivé Juanpera.

*Mayores contribuyentes*

D. José Roigé Mariné.  
Francisco Porta Martí.  
Antonio Cabré Ciurana.  
José Mestre Basora.  
Agustín Juncosa Voltas.  
Salvador Estivill Dulset.

D. Pedro Mestre Blay.  
José Franquet Aragonés.  
Irlas 24 de Enero de 1907.—El Al-  
calde, Juan Solanes.  
Núm. 327

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Altafulla*

Ignorándose el paradero de los mo-  
zos José Ollé Monné y José Sanromá  
Curull, hijos el primero de Valero y  
Josefa y el segundo de José y María,  
naturales de este término, nacidos en  
el año 1886, y hallándose comprendi-  
dos en el alistamiento para el reem-  
plazo del año actual, se advierte á los  
mismos, á sus padres, parientes ó per-  
sonas de quienes dependan, que por  
el presente edicto se les cita para que  
concurran á las siete en punto de la  
mañana del día 10 del próximo mes  
de Febrero en esta Casa Capitular que  
dará principio el acto del sorteo ge-  
neral y á las diez de la mañana del  
día 3 de Marzo siguiente que tendrá  
lugar el acto de la declaración y cla-  
sificación de soldados; entendiéndose  
que esta citación surtirá los efectos de  
la personal á que se refieren los ar-  
tículos 47 y 55 de la ley de Recluta-  
miento, parándose á los interesados  
los perjuicios á que hubiere lugar caso  
de incomparecencia á dichos actos.

Altafulla 28 de Enero de 1907.—El  
Alcalde, Andrés Virgili.  
Núm. 328

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Sarreal*

Hallándose vacante el cargo de De-  
positario de este Ayuntamiento, dotado  
con el haber anual de 90 pesetas, se  
anuncia al público por término de  
quince días, á fin de que las personas  
que deseen desempeñar dicho cargo  
presenten sus solicitudes en esta Al-  
caldía dentro el indicado plazo.

Sarreal 29 de Enero de 1907.—El  
Alcalde, Juan Padreny.  
Núm. 329

*ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Uldecona*

Hallándose formado el reparto del  
impuesto de consumos, sal y alcoholes  
para el presente año, estará de mani-  
fiesto en la Secretaría de la Corpora-  
ción durante los ocho días siguientes  
al en que se publique este anuncio en  
el *Boletín oficial* de la provincia, á fin  
de que durante dicho periodo puedan  
formularse las reclamaciones legales  
conducentes.

Uldecona 28 de Enero de 1907.—  
El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 330

Don Juan Monteverde Ayet, Juez mu-  
nicipal suplente en funciones de  
instrucción.

Por el presente hago saber: Que  
para pago de costas de causa sobre  
hurto contra José Vives Belilla, veci-  
no de Corbera, se han embargado á  
éste las fincas siguientes:

Primera. Una casa en la villa de  
Corbera, calle de Piñeras, número  
siete, compuesta de planta baja, dos  
pisos y desván, de extensión cuatro  
metros de ancho por cinco metros de  
largo; lindante por la derecha saliendo  
con casa de José Queixalós, hoy An-  
tonio Folqué, por la izquierda con  
casa de Ramón Solé y por la espalda  
con horno de Miguel Brunet, antes de  
la villa; tasada en setecientos ochenta  
y cinco pesetas . . . . . 785 ptas.

Segunda. Una finca rústica situada  
en el término de Corbera, llamada  
«Dellalorniu», de cabida treinta áreas  
cuarenta y dos centiáreas, plantada de  
olivos; linda á Oriente con Jaime  
Martell, á Mediodía con carrerada de  
ganado, á Poniente con el mismo  
Martell y á Norte con un barranco; ta-  
sada en doscientas pesetas. . . . . 200 ptas.

Tercera. Una finca rústica llamada  
«Serra», sita en el término de esta  
ciudad de Gandesa, de cabida una  
hectárea setenta áreas treinta y cinco  
centiáreas, tierra de sembradura con  
viña y almendros y parte yermo; linda  
á Oriente con herederos de Pedro  
Aubá, á Mediodía y Poniente con  
Juan Francisco Pallarés y á Norte con  
Miguel Jardí; justipreciada en mil vein-  
te y cinco pesetas . . . . . 1.025 ptas.

Cuarta. Otra finca rústica en el  
término de esta ciudad de Gandesa,  
llamada «Huerto» ó «Pantano», de  
cabida siete áreas treinta centiáreas,  
tierra de sembradura y monte bajo;  
linda á Oriente con viuda de Bautista  
Galano, á Mediodía con Joaquín Van-  
dellós, á Poniente con viuda de Mi-  
guel Gurrera y Norte con herederos  
de José Antonio Vandellós; tasada  
en doscientas veinte y cinco pe-  
setas . . . . . 225 ptas.

Quinta. Otra finca rústica en el  
mismo término de esta ciudad, llama-  
da «Garidell», de cabida cuarenta y  
tres áreas y ochenta centiáreas, plan-  
tada de olivos y almendros con sem-  
bradura, y linda á Oriente con camino  
de Corbera, á Mediodía con el de  
Miravet, Poniente con José Aubanel  
y Norte con Pelegrín Serres; valo-  
rada en setecientos cincuenta pe-  
setas . . . . . 750 ptas.

Sexta. Otra finca rústica sita en  
dicho término de esta ciudad de Gan-  
desa, llamada «Coma den Bonet», de  
cabida una hectárea trece áreas cua-  
renta y dos centiáreas sembradura con  
olivos, viña y garriga; linda á Oriente  
con José Cabús, Mediodía con Fran-  
cisco Font, Poniente con viuda de  
Bautista Font y Norte con Jaime Al-  
várez; justipreciada en dos mil pe-  
setas . . . . . 2.000 ptas.

Dichas fincas se venderán en pú-  
blica subasta, cuyo remate tendrá lu-  
gar en la sala audiencia de este Juz-  
gado en el día veinte y ocho del mes  
de Febrero próximo, á las once de la  
mañana, admitiéndose las posturas que  
cubran las dos terceras partes de la  
tasación, deducido el veinte y cinco  
por ciento, previa consignación del  
diez por ciento; se hallan libres de  
cargas, estando inscritas en el Regis-  
tro de la propiedad de este partido á  
nombre del José Vives Belilla.

Dado en Gandesa á veinte y dos de  
Enero de mil novecientos siete.—Juan  
Monteverde.—Ante mí, Alejandro San-  
cho E.

Núm. 331

Don Ramón Casaldueiro y Marín Afo-  
cea, Juez de instrucción de la villa  
y partido de Vendrell.

Por la presente requisitoria que se  
expide en méritos de causa que se  
instruye sobre hurto, se cita, llama y  
emplaza á un sugeto, más bien alto  
que bajo, color de la cara encarnado,  
usa bigote y perilla color castaño claro,  
ojos claros, viste americana y pantal-  
lón de lana muy usados y estropeados  
y alpargata blanca, sin que consten  
más señas, para que comparezca ante  
este Juzgado dentro del término de  
diez días, á contar desde el siguiente  
al de la publicación del presente en la  
*Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento  
que de no verificarlo le parará el per-  
juicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo  
á todas las autoridades y Agentes de  
policía judicial procedan á la busca,  
captura y conducción á las cárceles de  
este partido y á mi disposición del in-  
dicado sugeto.

Dado en Vendrell á veinte y cuatro  
de Enero de mil novecientos siete.—  
Ramón Casaldueiro.—P. M. de S. S.,  
Santiago Vizcarri.